



Ayuntamiento
de Coria del Río

SERV. SECRETARÍA.

Rf^a: JARO/gmp.

DON JESÚS ANTONIO DE LA ROSA ORTIZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RÍO (SEVILLA).

CERTIFICA: Que el Pleno del Ayuntamiento en la sesión celebrada con carácter ordinario, el día **siete de febrero de dos mil diecinueve**, adoptó entre otros, acuerdo que literalmente transcrito, es del siguiente tenor:

“PUNTO Nº 2.- APROBAR INICIALMENTE LA INNOVACIÓN MEDIANTE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES, REDACTADA POR LA ARQUITECTA MUNICIPAL, EL 13 DE JULIO DE 2017, REFERENTE A SU ARTÍCULO 8.2.21.1. “CONDICIONES COMUNES DE LA EDIFICACIÓN. ALTURA” DEL TÍTULO VIII “NORMAS PARTICULARES PARA EL SUELO NO URBANIZABLE”, SECCIÓN 2, EPÍGRAFE 3, “CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES”.

Por el señor Alcalde-Presidente se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa Única sobre el asunto epigrafiado que literalmente dice lo siguiente:

<<PUNTO Nº 2.- APROBAR INICIALMENTE LA INNOVACIÓN MEDIANTE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES, REDACTADA POR LA ARQUITECTA MUNICIPAL, EL 13 DE JULIO DE 2017, REFERENTE A SU ARTÍCULO 8.2.21.1. “CONDICIONES COMUNES DE LA EDIFICACIÓN. ALTURA” DEL TÍTULO VIII “NORMAS PARTICULARES PARA EL SUELO NO URBANIZABLE”, SECCIÓN 2, EPÍGRAFE 3, “CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES”.

Vista la Propuesta de la Alcaldía de fecha 31 de enero de 2019, del siguiente tenor:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

En relación con el expediente relativo a la innovación mediante modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales, referente al artículo 8.2.21.1 “Altura de las condiciones comunes de la edificación” del epígrafe 3, “Construcciones e Instalaciones” de la Sección 2 “Régimen General del Suelo No Urbanizable” Título VIII “Normas particulares para el Suelo No Urbanizable”, y teniendo en cuenta que:

1º.- Mediante Decreto de la Alcaldía 309/2014, de 27 de febrero, se ordenó a la Oficina Técnica Municipal la redacción del documento para la Innovación de las Normas Subsidiarias de Coria del Río vigentes, referente a su artículo 8.2.21.1. “Condiciones comunes de la edificación. Altura” del Título VIII “Normas particulares para el Suelo No Urbanizable”, sección 2, epígrafe 3, “Construcciones e Instalaciones”, con el fin de permitir una altura a las naves agrícolas acordes con su uso y que permitan desarrollar la actividad de almacenaje y vuelco (camión volquete) de los productos del campo dentro de las mismas, así como autorizar dentro de ellas dos plantas para oficinas, servicios, todo ello sin modificar edificabilidad máxima, ocupación, densidad, tipología...

2º.- Por la Arquitecta Municipal, el 13 de marzo de 2014, se redactó el documento de innovación de las Normas Subsidiarias municipales solicitado por la Alcaldía.

3º.- Mediante Comunicación Interior del Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, de 12 de diciembre de 2014, se solicitó a esta Secretaría General que se emitiese informe jurídico sobre la viabilidad legal de la modificación y trámites a seguir para su aprobación.

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Correo Electrónico: oficinasecretaria@coriadelrio.es

Web: www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 1

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación:	U4fZU5fneBHns2v3E8N/tw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	12/02/2019 14:13:58
	Jesus Antonio De La Rosa Ortiz	Firmado	12/02/2019 12:38:33
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/U4fZU5fneBHns2v3E8N/tw==		





Ayuntamiento de Coria del Río

4º.- Emitido informe de Secretaría, el 2 de octubre 2015, se indicó que debería incorporarse una Memoria que justificase suficientemente la necesidad de la modificación propuesta, así como su alcance, y que se definiese de forma concreta y exhaustiva las necesidades reales a satisfacer y el interés general perseguido. Igualmente se informó que debería presentarse una propuesta concreta de modificación con al redacción actual y la nueva redacción propuesta a los efectos de seguridad jurídica.

5º.- Con fecha 10 de diciembre de 2015, se redactó por la Arquitecta Municipal, nuevo documento de Innovación de las Normas Subsidiarias Municipales, referente al artículo 8.2.21.1. "Condiciones comunes de la edificación. Altura" del Título VIII "Normas particulares para el Suelo No Urbanizable", sección 2, epígrafe 3, "Construcciones e Instalaciones".

6º.- Mediante Comunicación Interior nº 2105/2017, de 10 de julio de 2017, se solicitó a la Arquitecta Municipal, la incorporación al documento de Innovación de las Normas Subsidiarias municipales, el contenido documental establecido en el artículo 19 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

7º.- Por la Arquitecta Municipal, el 13 de julio de 2017, se redactó nuevo documento de Innovación de las Normas Subsidiarias municipales, referente al artículo 8.2.21.1., incorporando la documentación exigida en el artículo 19 de la LOUA.

En el citado documento informó que dicha modificación no afecta a la estructura general de la ordenación, ni a ningún organismo sectorial.

8º.- Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el 26 de julio de 2017, se aprobó inicialmente la innovación mediante la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales, referente a la Modificación Puntual del artículo 8.2.21.1 "Altura de las condiciones comunes de la edificación" del epígrafe 3, "Construcciones e Instalaciones" de la Sección 2 "Régimen General del Suelo No Urbanizable" Título VIII "Normas particulares para el Suelo No Urbanizable"

Igualmente el expediente quedó sometido a un periodo de información pública, durante el cual los interesados pudiesen presentar las alegaciones que estimasen oportunas.

9º.- La señora Baselga Calvo, en representación de la entidad Ecologistas en Acción, presentó durante el plazo de información pública, escrito de alegaciones a dicha modificación, al que nos remitimos en aras a la brevedad.

10º.- La Arquitecta Municipal emitió informe, el 10 de enero de 2018, del siguiente tenor literal:

"En contestación a su escrito de fecha 8 de enero actual, referente a alegaciones presentadas por Doña Leticia Baselga Calvo, en representación de Ecologistas en Acción, sobre la aprobación inicial de la modificación puntual de las NNSSMM, consistente en modificar el artículo 8.2.21.1. "Altura de las condiciones comunes de la edificación" del epígrafe 3 "Construcciones e Instalaciones" de la sección 2 "Régimen General del Suelo No Urbanizable" Título VIII "Normas Particulares para el Suelo No Urbanizable", y en lo que respecta a mi competencia (alegación 1ª), la técnico que suscribe

INFORMA:

Estoy de acuerdo en las determinaciones establecidas en los artículos 21 y 23 de la LOTA y el 35.4 de la

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Correo Electrónico: oficinasecretaria@coriadelrio.es

Web: www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 2

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación:	U4fZU5fneBHns2v3E8N/tw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	12/02/2019 14:13:58
	Jesus Antonio De La Rosa Ortiz	Firmado	12/02/2019 12:38:33
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/U4fZU5fneBHns2v3E8N/tw==		





Ayuntamiento de Coria del Río

LOUA referente a que los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional serán vinculantes para el planeamiento urbanístico general del municipio y sus determinaciones serán de aplicación directa, por lo que todo lo especificado en el POTAU sobre el municipio de Coria del Río prevalecerá sobre las determinaciones de las Normas Subsidiarias municipales.

En el POTAU se establece que la zona del término de Coria del Río entre la margen derecha del Río Guadalquivir y los municipios de Palomares y Almensilla, está incluida en la zona de "Ámbitos agrarios con especiales valores paisajísticos" aunque actualmente y según las NNSSMM, está considerado con riesgo de formación de núcleos de población, existiendo varios asentamientos rurales.

En el artículo 10.1.A.h) de la LOUA se recoge que afectará a la ordenación estructural del planeamiento las modificaciones de la normativa de las categorías de Suelo No Urbanizable de Especial Protección.

En la Innovación de las Normas Subsidiarias propuesta referente a la modificación del artículo 8.2.21.1. de las condiciones comunes de la edificación de las Normas particulares para el Suelo No Urbanizable, se especifica en su Memoria Justificativa que es sólo de aplicación en edificaciones que se construyan en Suelo No Urbanizable Común (que no esté afectado por tanto por ningún tipo de protección) luego no será de aplicación en suelos que tengan cualquier protección por las Normas Subsidiarias o por algún Plan Territorial Subregional.

Además este artículo se incluye en el Título VIII, Sección 2 "Régimen General de Suelo No Urbanizable", "Condiciones comunes de la edificación" de las Normas Subsidiarias municipales, que nada tiene que ver con el Título VII, Sección 1, 2, 3 y 4 "Normas Generales de Protección" Medioambiental, de espacios naturales, paisajística, y patrimonial del Suelo No Urbanizable de las Normas Subsidiarias municipales, que se refiere sólo al Suelo No Urbanizable protegido.

Por todo ello queda claro que será sólo de aplicación en Suelo No Urbanizable Común del término de Coria del Río, según las Normas Subsidiarias municipales y los Planes de Ordenación del Territorio Regional, por lo que considero que no tiene carácter estructural según el artículo 10.1.A.h) de la LOUA y puede tramitarse y aprobarse sin depender de la aprobación de la Adaptación de las Normas Subsidiarias municipales a la LOUA".

11º.- La Arquitecta Municipal informó, el 1 de febrero de 2018, que el artículo 40.3.b) de la Ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental Estratégica, establece que se someterá a evaluación ambiental estratégica simplificada las modificaciones que afecten a la ordenación pormenorizada de instrumentos de planeamiento general relativas al Suelo No Urbanizable, como es el caso de la Innovación propuesta.

12º.- Por la Arquitecta Municipal se redactó, el 24 de abril de 2018, el Estudio Ambiental Estratégico para la Innovación de las Normas Subsidiarias municipales, referente al artículo 8.2.21.1.

Igualmente redactó, el día 4 de mayo de 2018, el documento de Valoración de Impacto en la Salud de dicho documento, al objeto de solicitar el informe preceptivo una vez aprobado inicialmente el Documento de la citada Modificación, dada cuenta que se trata de una Innovación de un instrumento de planeamiento general y por tanto, se encuentra sometida a la Evaluación de Impacto sobre la Salud, a tenor de lo establecido en la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía en el artículo 3.b) 1º del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación de Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Correo Electrónico: oficinasecretaria@coriadelrio.es Web: www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 3

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación:	U4fZU5fneBHNS2v3E8N/tw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	12/02/2019 14:13:58
	Jesus Antonio De La Rosa Ortiz	Firmado	12/02/2019 12:38:33
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/U4fZU5fneBHNS2v3E8N/tw==		





13º.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el 7 de junio de 2018, acordó:

1.- Desestimar la alegación Primera, estimar la alegación Segunda y estimar parcialmente la alegación Tercera, del escrito presentado por la entidad Ecologistas en Acción, por los siguientes motivos expuesto en el Apartado I de los Fundamentos de Derecho del presente informe.

2.- Retrotraer los trámites del expediente SEC/URB/PLANEAMIENTO/0234/2014, al momento anterior a la aprobación inicial de la Modificación Puntual del artículo 8.2.21.1 "Altura de las condiciones comunes de la edificación" del epígrafe 3, "Construcciones e Instalaciones" de la Sección 2 "Régimen General del Suelo No Urbanizable" Título VIII "Normas particulares para el Suelo No Urbanizable".

3.- De conformidad con lo establecido en el 40.3.b), apartado 6 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental solicitar el inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada, como trámite previo a la aprobación inicial del citado documento de Modificación Puntual.

14º.- Mediante escrito, de 14 de diciembre de 2018, se remitió el Informe de Ambiental Estratégico, en el que se resuelve lo siguiente:

"Que la Modificación del artículo 8.2.21.1 de las Normas Subsidiarias del término municipal de Coria del Río no tendrá efectos significativos sobre el medio ambiente, siempre y cuando se cumplan las determinaciones incluidas en el borrador del plan y en el documento ambiental estratégico"

Asimismo con el Informe Ambiental Estratégico, se remitió, como Anexo I informe favorable de la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, sobre el Documento Ambiental Estratégico para la Innovación de las Normas Subsidiarias municipales, de este término municipal.

15º.- La Arquitecta Municipal informó, el 28 de enero de 2018, que visto el informe favorable de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y de la Consejería de Cultura, procede iniciar el trámite con la aprobación inicial del documento, no siendo necesario informe sectorial alguno.

Esta Alcaldía

Visto el informe el informe Ambiental Estratégico, de 11 de diciembre de 2018, emitido por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

Visto que con el Informe Ambiental Estratégico, se remitió, como Anexo I informe favorable de la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, sobre el Documento Ambiental Estratégico para la Innovación de las Normas Subsidiarias municipales, de este término municipal.

Visto el informe de la Arquitecta Municipal informó, el 28 de enero de 2018,.

Visto el informe emitido por la Secretaría General, el 30 de enero de 2019.

Visto lo anteriormente expuesto, **PROPONE AL AYUNTAMIENTO PLENO** se adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la innovación mediante la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales, redactada por la Arquitecta Municipal, el 13 de julio de 2017, referente a su artículo Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Correo Electrónico: oficinasecretaria@coriadelrio.es

Web: www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 4

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación:	U4fZU5fneBHNs2v3E8N/tw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	12/02/2019 14:13:58
	Jesus Antonio De La Rosa Ortiz	Firmado	12/02/2019 12:38:33
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/U4fZU5fneBHNs2v3E8N/tw==		





**Ayuntamiento
de Coria del Río**

8.2.21.1. "Condiciones comunes de la edificación. Altura" del Título VIII "Normas particulares para el Suelo No Urbanizable", sección 2, epígrafe 3, "Construcciones e Instalaciones", en los términos que obra en el expediente.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, y en uno de los diarios de mayor difusión provincial. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo. Además, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://sede.coriadelrio.es>).

TERCERO. Solicitar informe en relación con la aprobación inicial de la modificación en las Normas Subsidiarias Municipales a la Delegación Territorial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, sobre el documento de Valoración de Impacto en Salud de la citada Modificación.

CUARTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 32.2 de la LOUA, una vez finalizado el plazo de información pública y recabado el informe preceptivo de la Delegación Territorial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, solicitar el informe preceptivo informe a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

QUINTO. Suspender hasta que se produzca la aprobación definitiva de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales relativas a la modificación del artículo 8.2.21.1. "Condiciones comunes de la edificación. Altura" del Título VIII "Normas particulares para el Suelo No Urbanizable", sección 2, epígrafe 3, "Construcciones e Instalaciones" y , en todo caso, como plazo máximo de un año, el otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para las áreas en las que las nuevas determinaciones previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente."

La Comisión Informativa con el voto favorable del Grupo Municipal PA (6) y las abstenciones procedentes de los Grupos Municipales PSOE (1), CORIA PUEDE (1) y PP (1), acuerda aprobar el dictamen antes transcrito en sus justos términos.>>

Tras las intervenciones que constan en vídeo-acta, en votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de dieciséis de sus veintiún miembros de derecho, con el voto favorable de los Grupos Municipales PA (11), PSOE (3), CORIA PUEDE (1) y PP (1), acuerda aprobar por unanimidad el dictamen antes transcrito, en sus justos términos."

Y para que conste a los efectos oportunos expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con la advertencia o salvedad a que se refiere el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

(firmado electrónicamente)

Fdo.- Modesto González Márquez

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.- Jesús Antonio de la Rosa Ortiz.

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Correo Electrónico: oficinasecretaria@coriadelrio.es

Web: www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 5

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación:	U4fZU5fneBHNS2v3E8N/tw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	12/02/2019 14:13:58
	Jesus Antonio De La Rosa Ortiz	Firmado	12/02/2019 12:38:33
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/U4fZU5fneBHNS2v3E8N/tw==		





Ayuntamiento
de Coria del Río



Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Correo Electrónico: oficinasecretaria@coriadelrio.es Web: www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 6

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación:	U4fZU5fneBHNS2v3E8N/tw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	12/02/2019 14:13:58
	Jesus Antonio De La Rosa Ortiz	Firmado	12/02/2019 12:38:33
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/U4fZU5fneBHNS2v3E8N/tw==		

